



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-005-2023-00042-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 175 DEL CPACA, LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 de 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL-ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO - SECRETARIA GENERAL-TRASLADOS:

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EMPRESAS PUBLICAS CALARCA E.S.P (EMCA)
DEMANDADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL QUINDIO (CRQ)

El escrito de excepciones presentadas con la contestación de la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, disponible en el link:

- **Contestación CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q - parte demandada, índice 035 SAMAI.**

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=630013333005202300042006300123

Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select 07/05/2024 16:35:20	07/05/2024	Contestacion demanda	JTL-CRQ	MODIFICADA	21	00035

Se mantendrán en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (el artículo 38 de la ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 175 del CPACA). En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201A de la ley 1437 de 2011 hoy nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 10, 14 y 15 de mayo de 2024.

Inhábiles: 11, 12 y 13 mayo de 2024.

Armenia, Quindío, 09 de mayo de 2024.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria

vgo